



P/DINAC N° 1474 /2021

EXP. DINAC N° 149642

Asunción, 11 de Octubre de 2021


Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, a los efectos de informar que la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) en cumplimiento a lo establecido en la Resolución SENAC N° 167/2020 “Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción” y demás normativas legales vigentes, que la institución aprobó la Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)”.

Asimismo, se aprobó la Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA”. Se adjuntan copias de las referidas Resoluciones.

El proceso se orienta conforme a la metodología de trabajo recomendada en el marco legal con el apoyo de la Dirección General de Prevención y Transparencia de la SENAC. La información señalada se encuentra disponible en la página web institucional, en la botonera “Gestión de Riesgo de Corrupción”, para su acceso al público.

Sin otro particular, dándose cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma, hago propicia la oportunidad para saludarlo, con mi más alta y distinguida consideración.



PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A Su Excelencia
ABG. RENE FERNANDEZ BOBADILLA, Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Anticorrupción
Asunción, Paraguay

ARF/IV



RESOLUCIÓN N° 1070 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Asunción, 11 de Octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996, la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005, el Decreto del P.E N° 10144 de fecha 28 de noviembre del 2012, la Resolución SENAC N° 168 de fecha 31 de julio del 2015, la Resolución SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016, el Decreto del P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019, la Resolución SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020, el Memorándum N° 172 de fecha 04 de octubre del 2021 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) (Exp. DINAC N° 149642), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en su calidad de instancia impulsora, solicitó que se apruebe la implementación del Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en cumplimiento de la normativa vigente en la materia.-----

Que, la Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996 por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, es el primer instrumento jurídico internacional anticorrupción.-----

Que, la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005 por la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, constituye un instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.-----

Que, el Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre del 2012 por el cual se crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción, como instancia rectora, normativa y estratégica para el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.-----

Que, la Resolución N° 168 de fecha 31 de julio del 2015 por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, siendo uno de sus principales componentes de implementación la Gestión de Riesgo de Corrupción orientado a la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, entre otros.-----

Que, la Resolución SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016 por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, que contempla como eje de trabajo el Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción.-----

Que, el Decreto del P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019 por el cual se modifican, se amplían y derogan varios artículos del Decreto del P.E N° 10144/2012 Que crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República.-----

..//2

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Que, la Resolución SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019 por la cual se aprueba la actualización del documento denominado Guía para Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo, el cual se constituye en un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.-----

Que, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020 por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 - 2022) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021 y 2025, en el eje 4: Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y de Riesgos, Objetivo 4.4 Fortalecer el análisis de riesgos y los sistema de control interno, Acción 4.4.2 encomienda "El fortalecimiento de las capacidades institucionales de respuesta preventiva a la corrupción en instituciones estratégicas encargadas de la administración de recursos esenciales, el combate al crimen organizado, contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, a través del seguimiento focalizado a la implementación efectiva de la gestión de riesgos y las políticas de promoción de integridad institucional.-----

POR TANTO: De conformidad con las Leyes N° 73/90 "Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)" y N° 2199/2003 que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE

- Artículo 1°** Aprobar la implementación del Componente de Riesgos de Corrupción para la Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----
- Artículo 2°** Establecer que la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, será responsable de liderar el proceso de Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, como instancia impulsora conforme a la normativa legal, estando facultada a emitir directivas necesarias para el cumplimiento de la finalidad.-----
- Artículo 3°** Encargar al Nivel Directivo y a los demás funcionarios públicos y personal dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, de los distintos niveles de responsabilidad, realizar los trabajos requeridos para la implementación del Componente de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional.-----

..//3

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 4° Encargar a los responsables de las distintas dependencias vinculantes al proceso de construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional impulsar las acciones de mejoras para erradicar o mitigar los potenciales riesgos de corrupción, conforme al Informe de Resultados del proceso.-----

Artículo 5° Disponer que los hallazgos y las acciones de mitigación identificadas en el Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, sean incorporadas al Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción institucional para el ejercicio 2022, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la DINAC en materia de supuestos hechos de corrupción.-----

Artículo 6° Disponer que la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, elabore un reporte semestral del seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Informe de Resultados, identificando los avances del cumplimiento a la Máxima Autoridad Institucional y a la Secretaría Nacional de Anticorrupción, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos del P.E N° 10144/2012 y 1843/2019.-----

Artículo 7° Establecer que el Informe de Resultados de la implementación del Componente de Riesgos de Corrupción sea utilizado como evidencia en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno - Norma 2015/MECIP institucional, en el Sistema de Evaluación presentada ante la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Artículo 8° Encargar a la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción y a la Coordinación MECIP, a promover capacitaciones y la socialización de la implementación del Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción y la Lucha contra la Corrupción a nivel institucional.-----

Artículo 9° Encargar que la Coordinación General de Tecnología de la Información y Comunicación, la Secretaría Comunicacional y áreas afines promuevan la socialización de materiales explicativos y de difusión de Lucha contra la Corrupción, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción institucional.-----

Artículo 10 Encargar a la Subdirección de Administración y Finanzas, la provisión de recursos necesarios conforme a la disponibilidad presupuestaria, para la elaboración de cartelería referente a la implementación de Lucha contra la Corrupción, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la DINAC, para ser ubicados en lugares estratégicos y representativos de la institución.-----

Artículo 11 Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.-----



DINAC

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

-4-

RESOLUCIÓN N° 7010 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC).-----

Artículo 12 Comunicar a la Secretaría Nacional de Anticorrupción de las decisiones adoptadas en la presente Resolución.-----

Artículo 13 Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)*



RESOLUCIÓN N° 1077 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA.-----

Asunción, 11 de Octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996, la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005, el Decreto del P.E N° 10144 de fecha 28 de noviembre del 2012, la Resolución SENAC N° 168 de fecha 31 de julio del 2015, la Resolución SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016, el Decreto del P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019, la Resolución SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020, el Memorándum N° 173 de fecha 04 de octubre del 2021 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) (Exp. DINAC N° 149642), y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), en su calidad de instancia impulsora, solicitó que se apruebe la conformación del Equipo Técnico para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en cumplimiento del marco legal vigente en la materia.-----

Que, la Ley N° 977 de fecha 22 de octubre de 1996 por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, es el primer instrumento jurídico internacional anticorrupción.-----

Que, la Ley N° 2535 de fecha 26 de enero del 2005 por la que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, constituye un instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.-----

Que, el Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre del 2012 por el cual se crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción, como instancia rectora, normativa y estratégica para el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.-----

Que, la Resolución N° 168 de fecha 31 de julio del 2015 por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado Roles, Áreas de acción y procesos claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción, siendo uno de sus principales componentes de implementación la Gestión de Riesgo de Corrupción orientado a la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, entre otros.-----

Que, la Resolución SENAC N° 51 de fecha 4 de marzo del 2016 por la cual se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, que contempla como eje de trabajo el Componente de Gestión de Riesgos de Corrupción.-----

Que, el Decreto del P.E N° 1843 de fecha 28 de mayo del 2019 por el cual se modifican, se amplían y derogan varios artículos del Decreto del P.E N° 10144/2012 Que crea la Secretaría Nacional de Anticorrupción (SENAC), dependiente de la Presidencia de la República.-----

..//2

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA.-----

Que, la Resolución SENAC N° 269 de fecha 11 de noviembre del 2019 por la cual se aprueba la actualización del documento denominado Guía para Construcción de Mapas de Riesgos de Corrupción para Organismos y Entidades Públicas dependientes del Poder Ejecutivo, la cual se constituye en un instrumento de gestión que le permite a la institución identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, niveles de probabilidad y sus impactos estimados.-----

Que, el Decreto N° 4458 de fecha 09 de diciembre del 2020 Por el cual se dispone la implementación del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 - 2022) durante el ejercicio fiscal comprendido entre el 2021 y 2025, en el eje 4: Marco de Control en las Compras Públicas y en los Sistemas de Control Interno y de Riesgos, Objetivo 4.4 Fortalecer el análisis de riesgos y los sistema de control interno, Acción 4.4.2 encomienda "El fortalecimiento de las capacidades institucionales de respuesta preventiva a la corrupción en instituciones estratégicas encargadas de la administración de recursos esenciales, el combate al crimen organizado, contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, a través del seguimiento focalizado a la implementación efectiva de la gestión de riesgos y las políticas de promoción de integridad institucional.-----

POR TANTO: De conformidad con las Leyes N°73/90 "Que aprueba, con modificaciones, el Decreto-Ley N° 25/90 "Que crea la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)" y N° 2199/2003 que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguay.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° Aprobar la conformación del Equipo Técnico para la Construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, integrado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional y técnico, con representatividad de todas las áreas funcionales de la institución, sin perjuicio del acompañamiento del Nivel Directivo para lograr la implementación efectiva del Componente del Riesgo de Corrupción institucional. Se adjunta el Anexo I - De Conformación del Equipo Técnico que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2° Aprobar que el Equipo Técnico para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

- 1) Tendrá bajo su responsabilidad el cumplimiento de los procesos de apoyo al diseño, planificación e implementación del Componente de Riesgos de Corrupción para la construcción del Mapa de Riesgo de Corrupción institucional, en las diferentes áreas de la institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos propios del área al cual representa, identificando el proceso de mayor impacto sobre la organización o sobre los usuarios, definiendo el objetivo de los procesos claves, así como la identificación de las variables internas y externas, para ello, deberá elaborar, revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas a la instancia impulsora del proceso.-----

..//3

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA DE RIESGO DE CORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA.-----

- 2) Deberá establecer el grado de probabilidad de ocurrencia del hecho en los procesos claves así como el nivel de impacto que tendría sobre la organización. Desarrollar la matriz de riesgos de corrupción con sus tres componentes: 1. Identificación del riesgo; 2. Valoración del riesgo de corrupción (Riesgo Inherente, Riesgo Residual y Acciones asociadas al control); 3. Monitoreo y revisión. Así, como la elaboración de un Informe de Resultados.-----
- 3) Deberá asumir el rol de facilitador entre la instancia impulsora y funcionarios del área al cual represente, así como de la información obrante al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento del mismo e impulsando las acciones de mejoras necesarias para erradicar o mitigar los potenciales riesgos de corrupción. Deberá trabajar además en coordinación con los demás funcionarios designados en otras áreas en aquellas actividades que requieran un trabajo conjunto.-----
- 4) Asumirá un rol estratégico como recurso humano para fortalecer la capacidad de respuesta de la DINAC en materia de supuestos hechos de corrupción, con apoyo de los responsables de los distintos niveles del área al cual representa.--
- 5) Deberá dar cumplimiento a las directivas de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dentro de los plazos señalados, en tiempo y forma.-----

Artículo 3° Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.-----

Artículo 4° Comunicar a la Secretaría Nacional de Anticorrupción de las decisiones adoptadas en la presente Resolución.-----

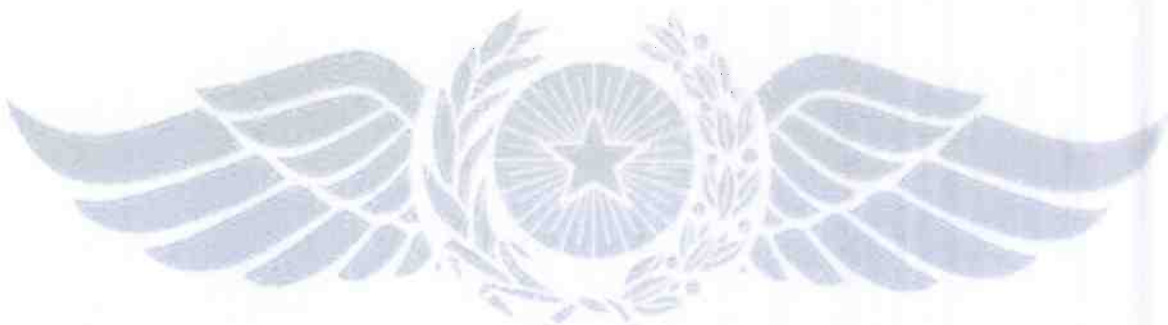
Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplir archivar.-----

*Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)*

Es Copia fiel del Original



ARR/v





DINAC

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1071 /2021

DEPENDENCIAS DE LA DINAC	
1	Representantes de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, área responsable de Liderar el Proceso.
2	Representante de la Auditoría Interna
3	Representante de la Asesoría Jurídica
4	Representante de la Coordinación General de Talento Humano
5	Representante de la Secretaría General
6	Representante de Gabinete
7	Representante de la Coordinación General de la Tecnología de la Información y Comunicación
8	Representante de la Secretaría Comunicacional
9	Representante de la Coordinación General de Facilitación y Gestión Aeroportuaria
10	Representante de la Unidad de Vigilancia de la Seguridad Operacional
11	Representante del Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos
12	Representante del Registro Aeronáutico Nacional
13	Representante del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
14	Representantes de la Subdirección de Administración y Finanzas, y, de las áreas de Gerencia Administrativa - Departamento de Fiscalización, Unidad Operativa de Contrataciones, Gerencia Comercial, Gerencia Financiera, Gerencia de Transporte de Talleres.
15	Representantes de la Subdirección de Planificación, y, la Coordinadora del MECIP
16	Representantes de la Dirección de Aeropuertos, y, de las áreas de Aeropuertos Internacionales, Aeropuertos Nacionales, Gerencia de Operaciones, Coordinación de Logística de Aeródromos, Gerencias de Cargas Aéreas, Subdirección de Infraestructura - Gerencia de Fiscalización de Obras.
17	Representantes de la Dirección de Aeronáutica, y del área de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil.
18	Representante de la Dirección de Meteorología e Hidrología.

